

**INFORME ANUAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL AÑO 2015  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El Archivo General de la Procuraduría General de la Nación, es creado mediante Acuerdo Número 70-2003 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008; presenta el siguiente informe:

**Funcionamiento y Finalidad del Archivo:** El Archivo General de la Procuraduría General de la Nación funciona bajo la coordinación de la Secretaría General, a través de un responsable del área quien tiene a su cargo la administración y control del mismo. Tiene como objetivo principal la recopilación, organización, control, conservación y clasificación de los documentos emitidos por las diferentes secciones, unidades y áreas que conforman la institución.

**Sistema de Registro y Categorías de Información:** La conservación de la documentación es física, la misma se archiva en forma cronológica y conforme a las unidades que fueron las encargadas de emitir los diferentes documentos legales y administrativos.

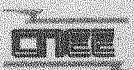
La información que se encuentra resguardada en el Archivo General de la institución está comprendida de la siguiente manera:

- 290 tomos de copias de dictámenes emitidas por la Sección de Procuraduría.
- 236 tomos empastados de copias de dictámenes emitidos por la Sección de Consultoría.
- 320 Leitz de avisos de adopciones de 1994-2003.
- 165 Leitz de copias de dictámenes de Adopciones.
- Expedientes fenecidos de los procesos realizados por la Abogacía del área Civil, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo y Constitucional.
- Expedientes fenecidos de los procesos realizados por la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Medio Ambiente y Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad.
- Copias de dictámenes emitidos por las diferentes Delegaciones Regionales.
- Documentación administrativa de la Dirección General de Delegaciones Regionales, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Recursos Humanos y Comunicación Social e Información Pública.
- 719 denuncias remitidas por Alerta Alba Keneth.
- 268 Leitz de varios documentos del año 1998-2010 emitidos por Despacho Superior.

**Procedimientos y Facilidades de Acceso al Archivo:** El procedimiento a seguir por el interesado en obtener la información de los archivos de la Procuraduría General de la Nación, es realizar una solicitud por escrito y presentarla a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la 15 avenida 9-69 zona 13, primer nivel, quienes la trasladan al archivo para que se cumpla en proporcionar la información y de esta manera poder contestar a quien corresponde en el tiempo establecido por la ley de la materia.

Cabe hacer la aclaración que el Archivo General de la institución se encuentra en un proceso de reestructuración con el objetivo de prestar un mejor servicio y la conservación de los documentos; actualmente se está trabajando en la clasificación de la documentación trasladada del Despacho Superior comprendida del año 1998 al 2010.

(33291-2)-17-julio



**COMISION NACIONAL  
DE ENERGIA ELECTRICA**

**RESOLUCIÓN CNEE-225-2015**

Guatemala, 14 de julio de 2015

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución.

**CONSIDERANDO:**

Que con la finalidad de uniformizar y determinar los principios, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para permitir la conexión y el uso de las instalaciones pertenecientes al Sistema de Transmisión, dedicadas al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica y garantizar el libre acceso y uso de las instalaciones de transmisión existentes, esta Comisión emitió la Norma Técnica de Conexión, Resolución CNEE-256-2014.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la citada Norma establece que es competencia de esta Comisión la fiscalización del cumplimiento y la revisión, ampliación y actualización de dicha Norma. En ese sentido, al revisar la misma se constató que existen aspectos que son necesarios modificar y actualizar con el fin de viabilizar su correcta aplicación.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y la Norma Técnica de Conexión,

**RESUELVE:**

I. Modificar la Resolución CNEE-256-2014, que contiene la NORMA TÉCNICA DE CONEXIÓN, de la siguiente manera:

I.I Se modifican los Pasos 5, 6 y 10 del artículo 9, los cuales quedan así:

**"PASO 5. Presentación de diseños y memorias de cálculo.** Al menos veinte (20) días antes de la fecha de entrega de la solicitud que se refiere el artículo 48 o 51 del RLGE según corresponda, el interesado debe presentar a la CNEE y al Transportista Propietario los diseños, memorias de cálculo, protocolos de pruebas, especificaciones y planos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de la presente norma. La información remitida también deberá cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la presente norma.

**PASO 6. Opinión técnica sobre los diseños y memorias de cálculo.** Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la información a la que se refiere el PASO 5, la CNEE remitirá al AMM la información técnica recibida para que emita opinión técnica sobre los equipos a los que se refiere el artículo 64 del RAMM y sobre el cumplimiento de las Normas de Coordinación; el AMM tendrá treinta (30) días para emitir su pronunciamiento, a partir de la recepción de la referida información. Adicionalmente, el Transportista Propietario dentro de un plazo de cuarenta (40) días contados a partir de la recepción de la información que indica el PASO 5, debe revisar y remitir a la CNEE su opinión técnica indicando si la información presentada cumple con las NTOST y NTCSTIS y si se requiere la modificación o adición de equipos, dispositivos, sistemas y materiales, justificándolos técnicamente. El Transportista Propietario deberá también referirse sobre el cumplimiento de la norma que la CNEE le haya aprobado. Las referidas opiniones deberán cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la presente norma.

**PASO 10. Estudio de coordinación de protecciones.** El interesado a partir de la fecha de aprobación de los diseños indicada en el PASO 8, debe cumplir con los criterios generales y directrices para elaborar el estudio de coordinación de protecciones, conforme lo establecido en las Normas de Coordinación."

I.II Se modifica el último párrafo del artículo 26 el cual queda así:

"Los planos y memorias de cálculo elaboradas deberán ser remitidos al Transportista Propietario y a la CNEE organizados y en formato digital en un plazo no menor de veinte (20) días antes de la fecha prevista de entrega de la solicitud que se refiere el artículo 48 o 51 del RLGE, según corresponda, cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 de la presente norma."

I.III Se modifica el numeral 29.5 del artículo 29, el cual queda así:

**"29.5** La configuración, coordinación y los ajustes del sistema de protección del Punto de Interconexión serán realizados por el interesado o el Transportista Propietario, según la titularidad del Punto de Interconexión, conforme el estudio de coordinación de protecciones y los procedimientos establecidos en las Normas de Coordinación."

I.IV Se modifica el numeral 30.4 del artículo 30, el cual queda así:

**"30.4** Que el AMM haya notificado al interesado que se han cumplido con los requisitos establecidos en las Normas de Coordinación para la puesta en servicio del Punto de Interconexión, que la configuración, coordinación y los ajustes del sistema de protecciones han sido realizados conforme el estudio de coordinación de protecciones que las NCO indican y, en su caso, la habilitación comercial del Agente del Mercado Mayorista o Gran Usuario haya sido notificada conforme la NCC-14."

I.V Se modifica el artículo 4 de las Disposiciones Transitorias, el cual queda así:

**"Artículo 4. Procedimiento de puesta en servicio de la Conexión**

A más tardar el treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), el AMM incluirá en las Normas de Coordinación lo siguiente:

1. Una planilla de contrato de conexión, en la cual se declare al AMM la información necesaria para garantizar la seguridad y el abastecimiento de energía eléctrica, la cual deberá incluir los acuerdos entre las partes acerca de las responsabilidades que corresponden a cada uno para la operación, mantenimiento y remuneración de las instalaciones de transmisión.
2. Los criterios generales, procedimientos y directrices que cualquier interesado debe tomar en cuenta para elaborar el estudio de coordinación de protecciones.

El procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones que se conecten directamente a la RTR, deberá prever las actividades que la Regulación Regional indica que las partes involucradas y el AMM deben cumplir."



- II. Los artículos de la Resolución CNEE-256-2014, que no se modifican por medio de la presente resolución, continúan vigentes e inalterables.
- III. La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

PUBLÍQUESE-

  
 Licenciada Carmen Urrutia Hernández  
 Presidente



  
 Licenciado Jorge Guillermo Cruz Agullar  
 Director

  
 Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
 Secretario General

  
 Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
 Secretario General  
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica

(33651-2)-17-julio

# IMPRIMIMOS

# DE TODO

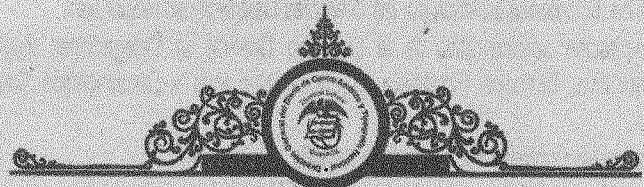
REVISTAS  
 AFICHES  
 PERIÓDICOS  
 CARPETAS  
 LIBROS  
 TARJETAS  
 VOLANTES  
 TRIFOLIARES  
 EMPASTADOS  
 CALENDARIOS

Tipografía Nacional  
**2414-9600**  
 Ext. 148  
 18 calle 6-72 zona 1



# VEN A CONOCER LA HISTORIA

de una de las imprentas más antiguas de Centroamérica



*Museo de la  
 Tipografía Nacional*

**18 calle 6-72, zona 1**

**Horario de atención**  
 para recorridos:  
 De 10 a 11 am y de 2 a 3 pm

Grupos, hacer reservación al:  
**2414 9600**  
 extensión 222

